



Resolución Gerencial Regional

Nº 243 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 96028, que contiene el Informe Nº 315-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de Abog. María Teresa Aguilar Peralta, quien viajo al Puerto de Matarani, Mollendo por comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 614-2018-GRA/GRCET de fecha 23 de octubre del 2018, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, comunica la programación de una visita de supervisión y capacitación en apoyo al buen servicio y seguridad, para las actividades de transporte turístico en la provincia de Islay, por lo que solicita el apoyo el día 26 de octubre del 2018, puesto que es competencia de esta GRTC la emisión de autorizaciones para el transporte turístico acuático en la Región Arequipa;

Que, con Informe Nº 574-2018-GRA/GRTC-AJ, de fecha 31 de octubre del 2018, como Jefa de Asesoria Jurídica, comunico la asistencia a la supervisión y capacitación referida en el oficio mencionado, por lo que mi persona viajo al Puerto de Matarani, Mollendo, para tratar la participación de la GRTC en actividades incluidas dentro del TUPA institucional tales como, permiso de operación para prestar servicio de transporte de canotaje, permiso de operación para prestar servicio de transporte turístico acuático, renovación y/o modificación permiso de operación, servicio de transportes acuático de carga y pasajeros y permisos de autorización expedidos por la institución a operadores de las embarcaciones prestadoras del servicio de turismo acuático en la Región Arequipa, por lo que se solicita el reconocimiento de los gastos de viaje por el día 26 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe Nº 315-2018-GRA/GRTC.OA del 08 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por el día 26 de octubre del año en curso, por lo que procede emitir la resolución correspondiente;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;



Resolución Gerencial Regional

Nº 243 -2018-GRA/GRTC

La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 585-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER un (01) día de viáticos 26 de octubre del 2018 a favor de Abog. María Teresa Aguilar Peralta, quien viajó al Puerto de Matarani, Mollendo, para actividades de supervisión y capacitación en temas de competencia de esta GRTC en transporte turístico acuático en la región Arequipa, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

13 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES